

34037

EPS SEMAPACH S.A.



Comite de Selección: Concurso Público N° 02-2024-EPS SEMAPACH S.A./CS-1

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARTA N° 001-2024-EPS SEMAPACH S.A./CP N° 02-2024-CS

Chincha Alta, 03 de octubre del 2024

SEÑOR
ING. MARTIN ROYCI SOTO ROMERO
Gerencia General
Coordinador OTASS – RAT
EPS SEMAPACH S.A.
Presente. –



ASUNTO : Remite informe de evaluación de causas de declaratoria de desierto.

REFERENCIA : Procedimiento de Selección: CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-EPS SEMAPACH S.A. (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TERCIALIZACION DE CORTES Y RECONEXIONES DE SERVICIO DE CORTE Y RECONEXIONES DE AGUA Y ALCANTARILLADO"

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y asimismo comunicarle que el procedimiento de selección en referencia se convocó del 07 de agosto, y la presentación de ofertas el 09 de setiembre del 2024, prosiguiendo con la apertura de ofertas se obtuvieron 02 ofertas que se admitieron y pasaron a evaluación técnica; de la cual ambas ofertas fueron descalificadas por no cumplir los requisitos de calificación requeridos; por consiguiente el día 19 de setiembre del 2024, los integrantes del comité por unanimidad, dan por desierto el procedimiento de selección **CONCURSO PUBLICO N°02-2024-EPS SEMAPACH S.A.**

Asimismo, acorde a lo que establece el numeral 65.2. del Art. 65° acotado "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE"; por lo que se procede con la emisión de dicho informe en los siguientes términos:

EVALUACIÓN DE CAUSAS QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Que de las causas que motivaron la declaratoria de DESIERTO, se debió a factores externos, propias de una mala estructuración en la documentación presentada en la oferta de los postores.

Se ha identificado como probable causa, una incorrecta estructuración de las ofertas presentadas.

b7c 21
b7c C.c. Archivo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS ANTES DE CONVOCAR NUEVAMENTE:

En ese sentido, Se solicita a la Gerencia Comercial, informar si persiste la necesidad del bien a fin de que la Oficina de Logística y Control Patrimonial, continuar la convocatoria correspondiente, a fin de atender lo solicitado por el área usuaria.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar las muestras de mi especial consideración y estima, adjunto expediente de contratación.



PAULA HUARCAYA HUAMANI
Presidente de Comité

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN